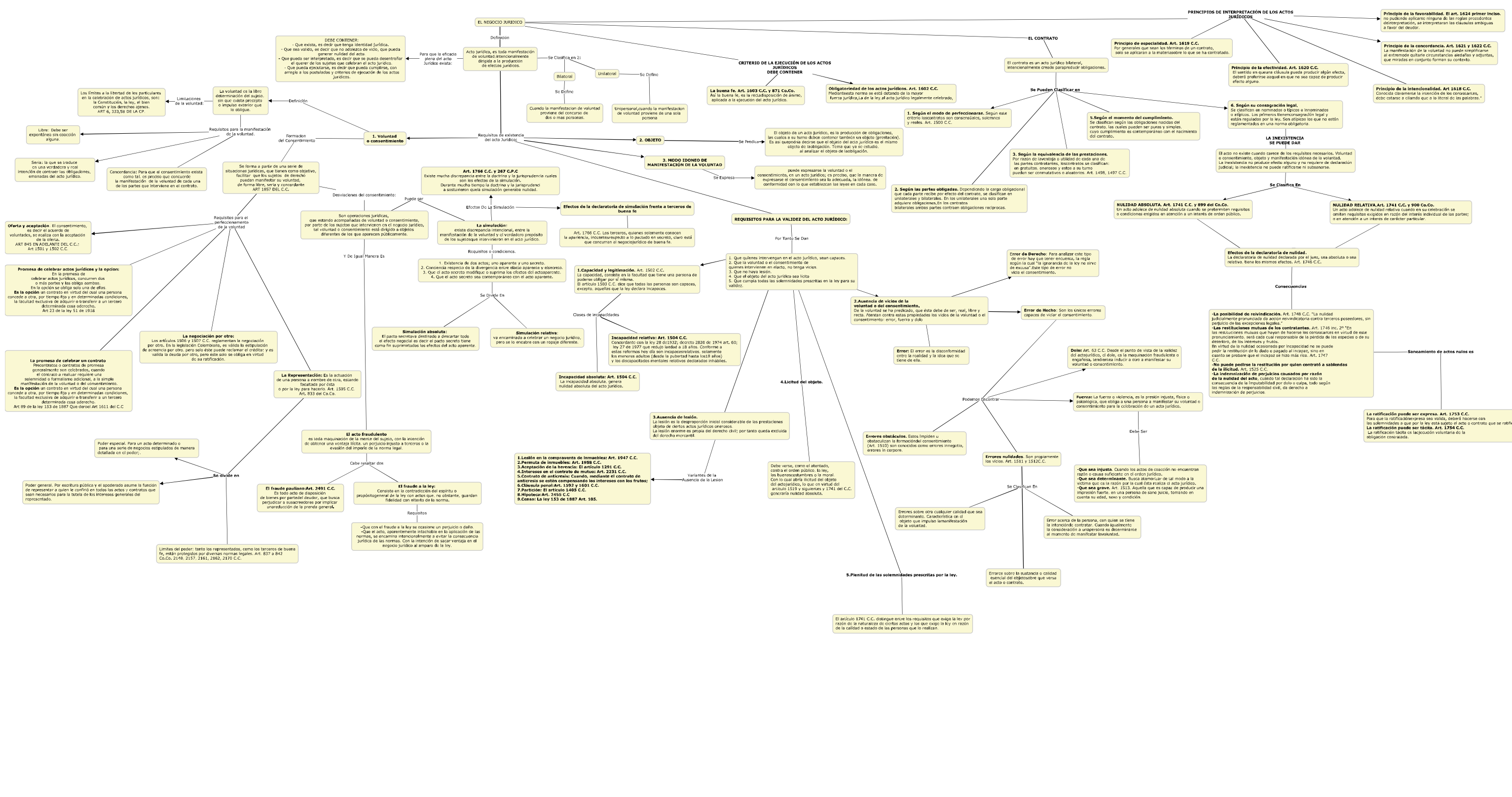
EL NEGOCIO JURIDICO
Definición
Acto jurídico, es toda manifestación de voluntad intencionalmente dirigida a la producción de efectos jurídicos.
Se Clasifica en 2:
Bilateral
Se Define
Cuando la manifestacion de voluntad proviene del concurso de dos o mas personas.
Unilateral
Se Define
Unipersonal,cuando la manifestacion de voluntad proviene de una sola persona
Para que la eficacia plena del acto Jurídico exista:
DEBE CONTENER: - Que exista, es decir que tenga identidad jurídica. - Que sea valido, es decir que no adolezca de vicio, que pueda generar nulidad del acto. - Que pueda ser interpretado, es decir que se pueda desentrañar el querer de los sujetos que celebran el acto jurídico. - Que pueda ejecutarse, es decir que pueda cumplirse, con arreglo a los postulados y criterios de ejecución de los actos jurídicos.
Requisitos de existencia del acto Jurídico:
1. Voluntad o consentimiento
Definición
La voluntad es la libre determinación del sujeto, sin que exista precepto o impulso exterior que lo obligue.
Limitaciones de la voluntad:
Los límites a la libertad de los particulares en la celebración de actos jurídicos, son: la Constitución, la ley, el bien común y los derechos ajenos. ART 6, 333,58 DE LA CP.
Requisitos para la manifestación de la voluntad.
Libre: Debe ser expontánea sin coacción alguna.
Seria: la que se traduce en una verdadera y real intención de contraer las obligaciones, emanadas del acto jurídico.
Concordancia: Para que el consentimiento exista como tal, es preciso que concuerde la manifestación de la voluntad de cada una de las partes que interviene en el contrato.
Formacion del Consentimiento
Se forma a partir de una serie de situaciones jurídicas, que tienen como objetivo, facilitar que los sujetos de derecho puedan manifestar su voluntad, de forma libre, seria y concordante ART 1857 DEL C.C.
Requisitos para el perfeccionamento de la voluntad
Oferta y aceptación. El consentimiento, es decir el acuerdo de voluntades, se realiza con la aceptación de la oferta. ART 845 EN ADELANTE DEL C.C.: Art 1501 y 1502 C.C.
Promesa de celebrar actos jurídicos y la opcion: En la promesa de celebrar actos jurídicos, concurren dos o más partes y las obliga aambas. En la opción se obliga solo una de ellas. Es la opción un contrato en virtud del cual una persona concede a otra, por tiempo fijo y en determinadas condiciones, la facultad exclusiva de adquirir o transferir a un tercero determinada cosa oderecho. Art 23 de la ley 51 de 1918
La promesa de celebrar un contrato Precontratos o contratos de promesa generalmente son celebrados, cuando el contrato a realizar requiere una solemnidad o formalismo adicional, a la simple manifestación de la voluntad o del consentimiento. Es la opción un contrato en virtud del cual una persona concede a otra, por tiempo fijo y en determinadas condiciones, la facultad exclusiva de adquirir o transferir a un tercero determinada cosa oderecho. Art 89 de la ley 153 de 1887 Que derogó Art 1611 del C.C
La negociación por otro: Los artículos 1506 y 1507 C.C. reglamentan la negociación por otro. En la legislación Colombiana, es válida la estipulación de acreencia por otro, pero solo éste puede reclamar el crédito; y es válida la deuda por otro, pero este solo se obliga en virtud de su ratificación.
La Representación: Es la actuación de una persona a nombre de otra, estando facultada por ésta o por la ley para hacerlo. Art. 1505 C.C. Art. 833 del Co.Co.
Se divide en
Poder especial. Para un acto determinado o para una serie de negocios estipulados de manera detallada en el poder;.
Poder general. Por escritura pública y el apoderado asume la función de representar a quien le confirió en todos los actos y contratos que sean necesarios para la tutela de los intereses generales del representado.
Limites del poder: tanto los representados, como los terceros de buena fe, están protegidos por diversas normas legales. Art. 837 a 842 Co.Co. 2148. 2157. 2161, 2162, 2170 C.C.
Desviaciones del consentimiento:
Son operaciones jurídicas, que estando acompañadas de voluntad o consentimiento, por parte de los sujetos que intervienen en el negocio jurídico, tal voluntad o consentimiento está dirigido a objetos diferentes de los que aparecen públicamente.
Y De Igual Manera Es
El acto fraudulento es toda maquinación de la mente del sujeto, con la intención de obtener una ventaja ilícita. un perjuicio injusto a terceros o la evasión del imperio de la norma legal.
Cabe resaltar dos
El fraude pauliano:Art. 2491 C.C. Es todo acto de disposición de bienes por partedel deudor, que busca perjudicar a susacreedores por implicar unareducción de la prenda general.
El fraude a la ley: Consiste en la contradicción del espíritu o propósitogeneral de la ley con actos que. no obstante, guardan fidelidad con eltexto de la norma.
Requisitos
-Que con el fraude a la ley se ocasione un perjuicio o daño. -Que el acto, aparentemente intachable en la aplicación de las normas, se encamina intencionalmente a evitar la consecuencia jurídica de las normas. Con la intención de sacar ventaja en el negocio jurídico al amparo de la ley.
Puede ser
La simulación: existe discrepancia intencional, entre la manifestación de la voluntad y el verdadero propósito de los sujetosque intervinieron en el acto jurídico.
Art. 1766 C.C. y 267 C.P.C Existe mucha discrepancia entre la doctrina y la jurisprudencia cuales son los efectos de la simulación. Durante mucho tiempo la doctrina y la jurisprudenci a sostuvieron quela simulación generaba nulidad.
Efectos De La Simulación
Efectos de la declaratoria de simulación frente a terceros de buena fe
Art. 1766 C.C. Los terceros, quienes solamente conocen la apariencia, inocentesrespecto a lo pactado en secreto, claro está que concurran al negociojurídico de buena fe.
Requisitos o condiciones.
1. Existencia de dos actos; uno aparente y uno secreto. 2. Conciencia respecto de la divergencia entre elacto aparente y elsecreto. 3. Que el acto secreto modifique o suprima los efectos del actoaparente. 4. Que el acto secreto sea contemporáneo con el acto aparente.
Se Divide En
Simulación absoluta: El pacto secretoeva destinado a descartar todo el efecto negocial es decir el pacto secreto tiene como fin suprimirtodos los efectos del acto aparente.
Simulación relativa: va encaminado a celebrar un negocio jurídico, pero se lo encubre con un ropaje diferente.
2. OBJETO
Se Predica
El objeto de un acto jurídico, es la producción de obligaciones, las cuales a su turno deben contener también un objeto (prestación). Es asi quepodría decirse que el objeto del acto jurídico es el mismo objeto de laobligación. Tema que ya se estudio, al analizar el objeto de laobligación.
3. MODO IDONEO DE MANIFESTACION DE LA VOLUNTAD
Se Expresa
puede expresarse la voluntad o el consentimiento, en un acto jurídico; es preciso, que la manera de expresarse el consentimiento sea la adecuada, la idónea. de conformidad con lo que establezcan las leyes en cada caso.
REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DEL ACTO JURÍDICO:
Por Tanto Se Dan
1. Que quienes intervengan en el acto jurídico, sean capaces. 2. Que la voluntad o el consentimiento de quienes intervienen en elacto, no tenga vicios. 3. Que no haya lesión. 4. Que el objeto del acto jurídico sea licito 5. Que cumpla todas las solemnidades prescritas en la ley para su validez.
1.Capacidad y legitimación. Art. 1502 C.C. La capacidad, consiste en la facultad que tiene una persona de poderse obligar por sí mismo. El artículo 1503 C.C. dice que todas las personas son capaces, excepto, aquellas que la ley declara incapaces.
Clases de Incapacidades
Incapacidad relativa: Art. 1504 C.C. Concordante con la ley 28 de1932; decreto 2820 de 1974 art. 60; ley 27 de 1977 que redujo laedad a 18 años. Conforme a estas reformas hoy día son incapacesrelativos. solamente los menores adultos (desde la pubertad hasta los18 años) y los discapacitados mentales relativos declarados inhábiles.
Incapacidad absoluta: Art. 1504 C.C. La incapacidad absoluta. genera nulidad absoluta del acto jurídico.
2.Ausencia de vicios de la voluntad o del consentimiento. De la voluntad se ha predicado, que ésta debe de ser, real, libre y recta. Atentan contra estas propiedades los vicios de la voluntad o el consentimiento: error, fuerza y dolo
Error de Derecho: Para analizar este tipo de error hay que tener encuenta, la regla según la cual "la ignorancia de la ley no sirve de excusa".Este tipo de error no vicia el consentimiento.
Error de Hecho: Son los únicos errores capaces de viciar el consentimiento.
Error: El error es la disconformidad entre la realidad y la idea que se tiene de ella.
Podemos Encontrar
Dolo: Art. 63 C.C. Desde el punto de vista de la validez del actojurídico, el dolo, es la maquinación fraudulenta o engañosa, tendientea inducir a otro a manifestar su voluntad o consentimiento.
Fuerza: La fuerza o violencia, es la presión injusta, física o psicológica, que obliga a una persona a manifestar su voluntad o consentimiento para la celebración de un acto jurídico.
Debe Ser
-Que sea injusta. Cuando los actos de coacción no encuentran razón o causa suficiente en el orden jurídico. -Que sea determinante. Busca atemorizar de tal modo a la víctima que es la razón por la cual ésta realiza el acto jurídico. -Que sea grave. Art. 1513. Aquella que es capaz de producir una impresión fuerte. en una persona de sano juicio, tomando en cuenta su edad, sexo y condición.
Errores obstáculos. Estos impiden u obstaculizan la formacióndel consentimiento (Art. 1510) son conocidos como errores innegotio, errores in corpore.
Errores nulidades. Son propiamente los vicios. Art. 1511 y 1512C.C.
Se Clasifican En
Errores sobre otra cualquier calidad que sea determinante. Característica en el objeto que impulso lamanifestación de la voluntad.
Error acerca de la persona, con quien se tiene la intencióndc contratar. Cuando igualmente la consideración a unapersona es determinante al momento de manifestar lavoluntad.
Errores sobre la sustancia o calidad esencial del objetosobre que versa el acto o contrato.
3.Ausencia de lesión. La lesión es la desproporción inicial considerable de las prestaciones objeto de ciertos actos jurídicos onerosos. La lesión enorme es propia del derecho civil; por tanto queda excluida del derecho mercantil.
Variantes de la Ausencia de la Lesion
1.Lesión en la compraventa de inmuebles: Art. 1947 C.C. 2.Permuta de inmuebles: Art. 1958 C.C. 3.Aceptación de la herencia: El artículo 1291 C.C. 4.Intereses en el contrato de mutuo: Art. 2231 C.C. 5.Contrato de anticresis: Cuando, mediante el contrato de anticresis se estén compensando los intereses con los frutos; 6.Cláusula penal:Art. 1592 y 1601 C.C. 7.Partición: El artículo 1405 C.C. 8.Hipoteca:Art. 2455 C.C 9.Censo: La ley 153 de 1887 Art. 105.
4.Licitud del objeto.
Debe verse, como el atentado, contra el orden público. la ley, las buenascostumbres o la moral. Con lo cual abría ilicitud del objeto del actojurídico, lo que en virtud del artículo 1519 y siguientes y 1741 del C.C. generaría nulidad absoluta.
5.Plenitud de las solemnidades prescritas por la ley.
El artículo 1741 C.C. distingue entre los requisitos que exige la ley por razón de la naturaleza de ciertos actos y los que exige la ley en razón de la calidad o estado de las personas que lo realizan.
CRITERIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DEBE CONTENER
La buena fe. Art. 1603 C.C. y 871 Co.Co. Así la buena fe, es la rectadisposición de ánimo, aplicada a la ejecución del acto jurídico.
Obligatoriedad de los actos jurídicos. Art. 1602 C.C. Medianteesta norma se está dotando de la mayor fuerza jurídica,La de la ley,al acto jurídico legalmente celebrado,
EL CONTRATO
El contrato es un acto jurídico bilateral, intencionalmente creado paraproducir obligaciones.
Se Pueden Clasificar en
1. Según el modo de perfeccionarse. Según este criterio loscontratos son consensúales, solemnes y reales. Art. 1500 C.C.
2. Según las partes obligadas. Dependiendo la carga obligacional que cada parte recibe por efecto del contrato, se clasifican en unilaterales y bilaterales. En los unilaterales una sola parte adquiere obligaciones.En los contratos bilaterales ambas partes contraen obligaciones recíprocas.
3. Según la equivalencia de las prestaciones. Por razón de laventaja o utilidad de cada una de las partes contratantes, loscontratos se clasifican: en gratuitos. onerosos y estos a su turno pueden ser conmutativos o aleatorios. Art. 1498, 1497 C.C.
5.Según el momento del cumplimiento. Se clasifican según las obligaciones nacidas del contrato, las cuales pueden ser puras y simples. cuyo cumplimiento es contemporáneo con el nacimiento del contrato.
6. Según su consagración legal. Se clasifican en nominados o típicos e innominados o atípicos. Los primeros tienenconsagración legal y están regulados por la ley. Son atípicos los que no están reglamentados en una norma obligatoria.
LA INEXISTENCIA SE PUEDE DAR
El acto no existe cuando carece de los requisitos necesarios. Voluntad o consentimiento, objeto y manifestación idónea de la voluntad. La inexistencia no produce efecto alguno y no requiere de declaración judicial; la inexistencia no puede ratificarse ni subsanarse.
Se Clasifica En
NULIDAD ABSOLUTA. Art. 1741 C.C. y 899 del Co.Co. Un acto adolece de nulidad absoluta cuando se pretermiten requisitos o condiciones exigidos en atención a un interés de orden público.
NULIDAD RELATIVA.Art. 1741 C.C. y 900 Co.Co. Un acto adolece de nulidad relativa cuando en su celebración se omiten requisitos exigidos en razón del interés individual de las partes; o en atención a un interés de carácter particular.
Efectos de la declaratoria de nulidad. La declaratoria de nulidad declarada por el juez, sea absoluta o sea relativa. tiene los mismos efectos. Art. 1746 C.C.
Consecuencias
-La posibilidad de reivindicación. Art. 1748 C.C. "La nulidad judicialmente pronunciada da acción reivindicatoria contra terceros poseedores, sin perjuicio de las excepciones legales." -Las restituciones mutuas de los contratantes. Art. 1746 inc. 2º "En las restituciones mutuas que hayan de hacerse los contratantes en virtud de este pronunciamiento, será cada cual responsable de la pérdida de las especies o de su deterioro, de los intereses y frutos. En virtud de la nulidad ocasionada por incapacidad no se puede pedir la restitución de lo dado o pagado al incapaz, sino en cuanto se probare que el incapaz se hizo más rico. Art. 1747 C.C. -No puede pedirse la restitución por quien contrató a sablendas de la ilicitud. Art. 1525 C.C. -La indemnización de perjuicios causados por razón de la nulidad del acto, cuando tal declaración ha sido la consecuencia de la imputabilidad por dolo o culpa, todo según las reglas de la responsabilidad civil, da derecho a indemnización de perjuicios.
Saneamiento de actos nulos es
La ratificación puede ser expresa. Art. 1753 C.C. Para que la ratificaciónexpresa sea valida, deberá hacerse con las solemnidades a que por la ley está sujeto el acto o contrato que se ratifica. La ratificación puede ser tácita. Art. 1754 C.C. La ratificación tácita es laejecución voluntaria de la obligación contratada.
PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS
Principio de especialidad. Art. 1619 C.C. Por generales que sean los términos de un contrato, solo se aplicaran a la materiasobre lo que se ha contratado.
Principio de la efectividad. Art. 1620 C.C. El sentido en queuna cláusula pueda producir algún efecto, deberá preferirse aaquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.
Principio de la favorabilidad. El art. 1624 primer inciso. no pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes deinterpretación, se interpretaran las cláusulas ambiguas a favor del deudor.
Principio de la concordancia. Art. 1621 y 1622 C.C. La manifestación de la voluntad no puede simplificarse al extremode quitarle circunstancias aledañas y adjuntas, que miradas en conjunto forman su contexto.
Principio de la intencionalidad. Art 1618 C.C. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ellamás que a lo literal de las palabras."
????